

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4537

AGRAÑA IGLESIAS, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Frial, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, estatura 1,666 metros; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Melilla: D. Antonio Saltos Bellido, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Abril de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Saltos. JG—2161

4538

BACH BUSQUET, Aristides; hijo de Andrés y de Buenaventura, natural de Barcelona, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á este Cuerpo; comparecerá en Vich (Barcelona), dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Val Llorente, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, de guarnición en Vich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vich, 18 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Vicente Val. JG—2251

4539

Autor 6 autores desconocidos del contrabando de 117 kilogramos de tabaco, aprehendido el día 12 de Julio de 1915 en la playa de la sangre, de esta Plaza, por las fuerzas del primer distrito de Garitones; comparecerán, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia General de esta Plaza, D. Amador Barruelo Pérez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes, Ceuta, 24 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Amador Barruelo. JG—2295

4540

BARROS VÁZQUEZ, Maximino; hijo de Tomás y Luzdivina, natural de Sober, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, ignorándose sus señas personales y suponiendo tiene su domicilio en la Isla de Cuba; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Vigo, nú-

mero 116; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, don Agustín Pol de la Puente, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 23 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Agustín Pol de la Puente. JG—2298

4541

BARROSO IZQUIERDO, Simón; hijo de Ildefonso y María, natural de Medinilla (Avila); avecindado en su pueblo y residente en la República Argentina últimamente, de veintidós años, estado soltero, jornalero, cubrió cupo por Gibuena, de la misma provincia, y Reemplazo de 1916, y se le sigue expediente por haber faltado á la última concentración; comparecerá, en el término de treinta días, que empezará á contársele desde el en que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Viña, en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), haciéndole saber que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.—Melilla, 24 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero. JG—2311

4542

BERNAT PASTOR, Rafael; hijo de Manuel y Manuela, natural de Barcelona, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado en Luciente (Castellón) y últimamente en Buenos Aires, contra el que me hallo instruyendo expediente de deserción por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, y el que deberá comparecer en el término de noventa días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, don Santiago Tejero Gil, residente en Valencia, Cuartel de Santo Domingo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 14 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Tejero. JG—2160

4543

BIDEGAHIN YEROHI, Luis; hijo de Francisco y Manuela, natural de Rentería (Guipúzcoa), estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad Rás, número 50, D. Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Madrid, 19 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2158

4544

BOTLERI MAGNAIN, Enrique; natural de Pianello Piacenza (Italia), estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Victor y Hernesta, señas personales: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, color blanco y bigote rubio; domiciliado últimamente en Génova; procesado por polizoneaje; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado instructor de Marina, sito en la calle Burgos y Mazo, número 12, en la inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.—Huelva, 27 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Victor Ballester. JM—2268

4545

BOU CASALS, José; hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Barcelona, provincia de idem, estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, estatura 1,724 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular y encartado por deserción de filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. César de Adriánsens Rodríguez, Capitán del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, de guarnición en Reus; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Reus, 18 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, César Adriánsens. JG—2249

4546

CALVO MARTINEZ, Angel; hijo de Lucio y Matea, natural de Gumiel de Hizán (Burgos), estado soltero, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Gumiel de Hizán (Burgos) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Burgos para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor D. José Molas García, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Molas. JG—2171

4547

CAMPÓN GARCIA, Francisco; hijo de José y Juana, natural de Espera, provincia de Cádiz, estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años, estatura 1,680 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada, viste traje y gorra de visera, color gris; domiciliado últimamente en Espera, provincia de Cádiz, y procesado por maltrato de obra á superior; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Juan de Olmedo Sanjuán, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Juan de Olmedo. JG—2243

4548

CONCEPCION RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Faustino y Antonia, natural de Puntallana (Isla de la Palma), provincia de Canarias, estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,760 metros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Puntallana (Isla de la Palma), provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración, una vez entregado el pase de Caja; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Batería de Montaña, afecta á la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Ramón Hernández Francés, residente en la Laguna de Tenerife; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Laguna de Tenerife, 17 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Hernández Francés. JG—2302

4549

DÓRADO GARCIA, Manuel; hijo de Jesús y Casimira, natural de Busmayor, Ayuntamiento de Barjas, provincia de

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
1. ^a	Fulgencio Montes Cerezo.....	Cabañas.....	Cáceres.....	Francisco.....	Ignacia.....
	Miguel Vizcaíno Mateos.....	Idem.....	Idem.....	Juan.....	Olalla.....
	Francisco Vizcaíno Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Santiago.....	Juliana.....
	Gregorio Alonso Collado.....	Idem.....	Idem.....	Manuel.....	Gregoria.....
	Marcos Porras Durán.....	Idem.....	Idem.....	José.....	Inés.....
	Román Benito Matos.....	Idem.....	Idem.....	Adriano.....	Francisca.....
	Salustiano Rodríguez Rivas.....	Idem.....	Idem.....	Juan.....	Margarita.....
	Matías Durán Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Manuel.....	Maria.....
	Juan Barquero Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín.....	Juana.....
	Gerardo Espada Suárez.....	Idem.....	Idem.....	Eusebio.....	Ursula.....
	Cipriano Gordo García.....	Villacastín.....	Segovia.....	Carlos.....	Elvira.....
	Francisco García Escudero.....	Martín Muñoz.....	Idem.....	Pedro.....	Ramona.....
	Antonio Carbónera Picazo.....	Madrid.....	Madrid.....	Juan.....	Catalina.....
	Eloy González Karajás.....	Idem.....	Idem.....	Eloy.....	Isidra.....
	Ernesto Capdevila Casal.....	Villafranca del Bierzo.....	León.....	Ramiro.....	Mercedes.....
	Antonio Monreal Zarco.....	El Romeral.....	Toledo.....	Inocente.....	Carmen.....
	Eduardo Montalvo.....	Aranjuez.....	Madrid.....	Eduardo.....	Luisa.....
	Fernando Marco Alixandre.....	Madrid.....	Idem.....	Emilio.....	Amparo.....
	César Hidalgo Andrés.....	Segovia.....	Segovia.....	Esteban.....	Inocencia.....
	Manuel Quesada Céballos.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	Santiago.....	Joaquina.....
	Juan España Estrada.....	Viella.....	Lérida.....	»	»
	José María Aragó Suñé.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»
4. ^a	Manuel Chagoyens López.....	Mallén.....	Zaragoza.....	»	»
	Benjamín Neguer Silla.....	Torrente.....	Valencia.....	»	»
	Narciso Arayo Ermal.....	Garde.....	Navarra.....	Antonio.....	Agueda.....
	Severiano Mosquera Vega.....	Torrelavega.....	Santander.....	Severiano.....	Luisa.....
	José Inchusta Iguáretxe.....	Lerín.....	Navarra.....	Raimundo.....	Joaquina.....
	Faustino Bellido Serrano.....	Aguarón.....	Zaragoza.....	Miguel.....	Generosa.....
	Felipe Victoriano Sancho Royo.....	Zaragoza.....	Idem.....	Antonio.....	Amalia.....
	Ricardo Ruiz Gil.....	Murias.....	Idem.....	Victoriano.....	Concepción.....
	Anacleto de Latas Moreno.....	Zaragoza.....	Idem.....	Juan.....	Baltasara.....
	Francisco Jiménez Espinosa.....	Soto Cameros.....	Logroño.....	Santiago.....	Teresa.....
	Miguel Soler Vicent.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Constantino.....	Plácida.....
	Juan de la Cruz.....	Calatayud.....	Idem.....	Desconocido.....	Desconocido.....
	Paulino Alcubierre Ondé.....	Quarte.....	Idem.....	José.....	Maria.....
	Sixto Moreneas Cunchillos.....	Calzada.....	Idem.....	Florían.....	Maria.....
	Luis Sedeño Sánchez.....	Miferes.....	Avila.....	Jerónimo.....	Felipa.....
5. ^a	Agapito González Bellido.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Matías.....	Benita.....
	Santiago Cincs San Joaquín.....	Idem.....	Idem.....	José.....	Gregoria.....
	José Figueras Luna.....	Idem.....	Idem.....	Íñigo.....	Joaquina.....
	Joaquín Sánchez Colao.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín.....	Dolores.....
	Emilio López Cordoncillo.....	Idem.....	Idem.....	Manuel.....	Pilar.....
	Luis Abra Aledo.....	Villanueva del Río.....	Sevilla.....	Andrés.....	Teresa.....
	Miguel Blesa Belio.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Pedro.....	Maria.....
	Francisco Sevilla Pérez.....	Madrid.....	Madrid.....	Rafael.....	Marina.....
	Alfredo Campos de Osas.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Marcelino.....	Isabel.....
	Bernardo Redrado Ibáñez.....	Añón.....	Idem.....	Juan.....	Quiteria.....
	Lorenzo Aguerri Esteban.....	Zaragoza.....	Idem.....	Gregorio.....	Mariana.....
	Julian Sarroca Guinart.....	Idem.....	Idem.....	Crispín.....	Juana.....
	Domingo Vildósola Sánchez.....	Otañez.....	Santander.....	Juan.....	Casimira.....
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
	Darío Pinedo Cuesta.....	San Millán de San Zadornil.....	Burgos.....	Sixto.....	Juana.....
6. ^a	José Quesada Vives.....	Santander.....	Santander.....	Modesto.....	Aurelia.....
	Daniel Molina Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Marcelino.....	Petra.....
	Ramón Sánchez Pila.....	Idem.....	Idem.....	Ramón.....	Concepción.....
	Lucio Ciguri Redollar.....	Paredes de Navas.....	Palencia.....	Miguel.....	Luisa.....
	Eloy Andrés González.....	Campo Redondo.....	Idem.....	Eduardo.....	Gregoria.....
	Federico Hullón Pila.....	Gijón.....	Oviedo.....	Alfredo.....	Maria.....
	José Cortina Agueria.....	Idem.....	Idem.....	Olimpio.....	Sabina.....
	Álejo García Rodríguez.....	Luarca.....	Idem.....	Amancio.....	Josefa.....
	Enrique Gangas García.....	Gijón.....	Idem.....	Rafael.....	Cea.....

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Licencia absoluta	31 Julio 1911	Coronel	D. Andrés Pasalodos	Comandante	D. Antonio Esteban
Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Pase de 1. ^a reserva	1. ^o Agosto 1910	Tte. Coronel	D. Esteban López Escobar	Idem	D. Fernando Ulico
Idem	1. ^o Idem 1915	Idem	El mismo	Idem	Juan Alvaro
Idem	18 Fbro. 1914	Coronel	D. Guillermo de Aubarede	Idem	José Aten
Idem de excedente de cupo	1. ^o Oct. 1913	Tte. Coronel	Jefe de la Caja de Alcalá, número 5	»	»
Idem de reserva activa	30 Sep. 1907	Comandante	D. Fernando de Dorda	Tte. Coronel	D. Antonio Martín
Idem	30 Agosto 1911	Coronel	De la Zona de Ciudad Real	»	»
Licencia ilimitada	29 Julio 1912	Idem	Del Regimiento de Ceuta, número 60	»	»
Pase de 2. ^a reserva	1. ^o Agosto 1910	Comandante	D. Plácido Escalona	»	»
Idem de excedente de cupo	10 Dicbre. 1915	Coronel	Guillermo de Aubarede	Comandante	D. José Aten
Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo
Idem de 2. ^a reserva	9 Fbro. 1912	Idem	D. José Sequeira	Idem	D. Antonio de las Dobles
Idem de licencia ilimitada	15 Mayo 1915	Idem	Francisco Planell Masenet	Idem	Luis Alonso Tobar
Certificado de soltería	15 Dicbre. 1915	Idem	Olegario Altolaguirre Labasta	Idem	Carlos de León Dartivas
Idem	31 Mayo 1915	Idem	El mismo	Idem	El mismo
Licencia ilimitada	24 Sep. 1915	Idem	D. Francisco Reira y Gil de Sola	Tte. Coronel	D. Germán Gil Juste
Certificado de servicios	2 Junio 1906	Idem	Enrique Barreiro del Riezo	Cte. Mayor	Manuel Mercader Fort
Idem	21 Mayo 1915	Tte. Coronel	Juan Fernández	Comandante	Pedro Pérez Serrano
Pase de 2. ^a reserva	26 Oct. 1914	Coronel	José Espinosa y Ortiz de Urbina	Idem	Julian Pardinas y de Val
Idem de exceptuado	1. ^o Agosto 1914	Tte. Coronel	Fernando Sánchez Roca	Idem	Eusebio Senra Fernández
Idem	Idem	Idem	Andrés Barbad	Idem	Juan Campos
Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo
Idem de excedente	1. ^o idem 1911	Comandante	D. Elias Oloriz	Idem	D. Marieno Cadarso
Idem de excluido	1. ^o idem 1907	Idem	Pedro Abad	Tte. Coronel	Tomás Martí
Idem de excedente	1. ^o Sep. 1907	Idem	Enrique Almaraz	Idem	Enrique Pérez
Idem de exceptuado	1. ^o Agosto 1912	Idem	Eusebio Serra	Idem	Fernando Sánchez
Idem	15 idem 1910	Idem	Enrique Millán	Idem	D. Francisco Díez
Idem de excedente	15 Sep. 1911	Capitán	Octavio López	Comandante	Juan Campes
Idem	15 idem 1909	Comandante	Pedro Abad	Tte. Coronel	José Naya
Idem	15 idem 1908	Idem	El mismo	Idem	Tomás Martí
Idem de redimido	9 idem	Idem	D. Ignacio Azpeleta	Idem	El mismo
Idem de excedente	1. ^o idem	Idem	Pedro Abad	Idem	D. José Naya
Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	Mariño Briones
Idem	1. ^o idem 1910	Idem	D. Eladio Vélez	Tte. Coronel	Fernando Sánchez
Idem de 2. ^a reserva	30 Mayo 1913	Idem	José Castellanos	Idem	Tomás Martí
Idem de excedente	1. ^o Sep. 1910	Idem	Pedro Abad	Idem	El mismo
Idem de 2. ^a reserva	1. ^o idem 1908	Idem	El mismo	Idem	D. Fernando Sánchez
Idem de excedente	1. ^o idem 1907	Idem	D. José Castellanos	Idem	José Ardid
Idem de exceptuado	1. ^o Agosto 1910	Idem	Ignacio Azpeleta	Idem	Enrique de Cola
Idem de excedente de cupo	1. ^o Sep. 1908	Idem	Ramón Franch	Comandante	Antonio Béjar
Licencia de 2. ^a reserva	22 Fbro. 1914	Coronel	Gregorio Prieto	Idem	
Certificado de soltería	22 idem 1911	Idem			
Licencia absoluta	31 Julio 1914	Idem	José Perucelas	Idem	Francisco Villena
Pase de situación	30 Oct. 1913	Tte. Coronel	José de la Garmilla	Idem	José Sañudo
Idem	16 Agosto 1909	Coronel	Dicas Martínez	Idem	Enrique Pérez
Idem	26 Marzo 1911	Idem	El mismo	Idem	José Otegui
Idem	30 Sep. 1910	Tte. Coronel	D. Francisco López	Capitán	Ángel Elizondo
Idem	27 Oct. 1910	Idem	El mismo	Idem	El mismo
Idem	1. ^o Agosto 1907	Comandante	D. Antonio Gijén	Tte. Coronel	D. Rafael Cantón
Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo
Idem	1. ^o idem 1969	Idem	Idem	Idem	D. Eduardo Catalán
Idem	1. ^o idem 1908	Idem	D. Eduardo Hurtado	Idem	Rafael Cantón

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
S.ª	Antonio Rodríguez Vázquez.....	Monforte.....	Lugo.....	Pedro	Antonia.....
	Manuel Seijas López.....	Bacurín.....	Idem.....	Domingo	Manuela.....
	Jesús Losada Freire.....	Trasparga.....	Idem.....	José	Manuela.....
	Andrés Prieto López.....	Idem.....	Idem.....	Miguel	Ramona.....
	Juan Novoa Rajo.....	Pantón.....	Idem.....	Manuel	Carmen.....
	Manuel Freire Muñio.....	Lugo	Idem.....	Federico	Maria.....
	José Camiñas.....	Taboada.....	Idem	»	Manuela.....
	Guillermo Fortea Piña.....	Palma.....	Baleares	Bartolomé	Ana.....
	Enrique Segura Piña.....	Idem.....	Idem.....	Onofre	Maria.....
	Eugenio Segura Piña.....	Idem.....	Idem.....	Luis	Maria.....
Baleares.....	Antonio Oliver Julia.....	Soler	Idem.....	Andrés	Francisca.....
	Miguel Pol Torréns.....	Santa María.....	Idem.....	Juan	Isabel
	Andrés Barmazar Ballester.....	La Puebla	Idem.....	Sebastián	Margarita.....
	Miguel Fuster Piña.....	Palma	Idem.....	Miguel	Juana.....
	Jaime Perelló Clar.....	Campos	Idem.....	Andrés	Antonia
	Miguel Llompart Garcías.....	Lluchmayor	Idem.....	Benito	Juana Ana.....
	Gabriel Tous Sancho.....	Artá	Idem.....	Bartolomé	Antonia
	José Feli Guasp.....	Palma	Idem.....	Juan	Maria.....
	Matías Caldés Amengual.....	Lluchmayor	Idem.....	Antonio	Mariana.....
	Marcos Pieras Romelló.....	Palma	Idem.....	Miguel	Francisca.....
Canarias.....	Antonio Barceló Barceló.....	Idem.....	Idem.....	Juan	Maria.....
	Sebastián Serra Miralles.....	Inca	Idem.....	Benito	Magdalena.....
	Bernardo Fiol Crespi.....	Alaró	Idem.....	Bernardo	Maria.....
	Antonio Martorell Lampart.....	Buger	Idem.....	Bartolomé	Francisca.....
	Dionisio Vinent Francisco.....	Mahón	Idem.....	Luis	Magdalena.....
	Francisco Ferrer Casules.....	Idem	Idem.....	Blas	Catalina.....
	Rafael Mancas Andréu.....	Idem	Idem.....	Vicente	Magdalena.....
	Esteban Sanz Victory.....	Villa Carlos	Idem.....	Antonio	Juana.....
	Antonio Company Roca.....	Idem	Idem.....	Antonio	Agueda.....
	Policarpo Darias Rodríguez.....	San Sebastián	Canarias	Indalecio	Dolores.....
Melilla.....	Prudencio Cruz Cruz.....	Idem	Idem	Domingo	Maria.....
	José Morales Ruiz.....	Casillas del Ángel	Idem	Dámaso	Vicenta.....
	Ramón Sandá Valca.....	Boimorto	Coruña	Tomás	Maria.....
	Francisco González Guerra.....	Cornoces	Orense	Antonio	Josefa
Santiago Cándido López.....					

Madrid, 27 de Abril de 1916.—Luque.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de situación...	1.º Abril 1915	Sub. 2.º...	D. Francisco Lamas...	Mayor...	D. José Biñes.
Licencia absoluta...	Idem 1908.	Coronel...	Jerónimo Alonso...	Comandante	Antonio Castrillón.
Pase de situación...	3 Sep. 1915.	Capitán...	Luis Contreras...	Tte. Coronel	Rafael Noriega.
Idem...	30 Diciembre 1915	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem...	31 Mayo 1915	Comandante	D. Ramón Lamea...	Idem...	D. Francisco Hernández.
Idem de 2.ª reserva...	5 Sep. 1913.	Idem...	Antonio del Río...	Coronel...	José Mera.
Idem de situación...	23 Marzo 1915.	Idem...	Julio Rodríguez...	*	*
Pase de licencia illimitada...	3 Sep. 1915.	Coronel...	José de Nouvilas...	Tte. Coronel	D. José Moragues.
Idem de redinido...	31 Enero 1906.	Idem...	Enrique Pintos...	Comandante	Bonifacio Ortega.
Idem de excedente de cupo...	1.º Octubre 1905	Idem...	Enrique Carlos...	Idem...	Manuel Vidal.
Idem...	23 Enero 1905.	Idem...	Enrique Pintos...	Idem...	Bonifacio Ortega.
Primer reserva...	4 Febrero 1913	Idem...	José de Nouvilas...	Tte. Coronel	José Moragues.
Exento...	1.º Agosto 1908.	Idem...	Enrique Carlos...	Comandante	Manuel Vidal.
Excedente de cupo...	1.º Nov. 1905.	Idem...	Enrique Pintos...	Idem...	Bonifacio Ortega.
Idem...	1.º Octubre 1907	Idem...	Enrique Carlos...	Idem...	Manuel Vidal.
Exento...	1.º Agosto 1910	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Pase de Caja...	1.º idem 1914.	Idem...	D. José de Nouvilas...	Idem...	D. Juan Roca.
Idem excedente cupo...	1.º Agosto 1911	Idem...	Enrique Carlos...	Idem...	Manuel Vidal.
Idem...	Idem...	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem de licencia illimitada...	15 Nov. 1915.	Idem...	D. José de Nouvilas...	Tte. Coronel	D. José Moragues.
Idem de Caja...	1.º Agosto 1915	Idem...	El mismo...	Comandante	Juan Roca.
Idem de excedente de cupo...	1.º Oct. 1911.	Idem...	Ricardo Sanz...	Idem...	Pedro Martín.
Licencia absoluta...	31 Julio 011.	Idem...	Ubaldo Calero...	Tte. Coronel	Juan Aliaga.
Idem por inutil...	8 Nov. 1911.	Tte. Coronel	Bernardo Feira...	Comandante	Rafael Grasi.
Pase de 2.ª reserva...	1.º Agosto 1913	Coronel...	Miguel Merino...	Idem...	Miguel Antich.
Idem...	1.º Nov. 1915.	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem...	1.º idem 1914.	Idem...	Idem...	Idem...	Idem.
Idem de situación...	1.º Agosto 1911.	Idem...	D. Rafael Jaume...	Idem...	D. Pablo del Amo.
Idem de 2.ª reserva...	1.º Nov. 1914.	Idem...	Miguel Merino...	Idem...	Miguel Antich.
Idem de excedente...	3 Marzo 1911.	Comandante	Eduardo Ardizóni...	Comandante	Eduardo Ardizóni.
Idem de 2.ª reserva...	2 Dic. 1914.	Idem...	José Cáceres Sánchez...	Tte. Coronel	Estanislao Gómez Landero.
Licencia absoluta...	20 idem 1906.	Tte. Coronel	Antonio Sena...	Capitán...	Manuel Sánchez.
Idem de reserva activa...	30 Enero 1913.	Coronel...	Luis Iribarren Arce...	Tte. Coronel	Julio Lita Aranda.
Licencia absoluta...	Seignora...	*	Seignora...	*	Se ignora.
Idem...	Idem...	Cto. Mayor...	Mariano Nieto Múgica...	Tte. Coronel	D. Estanislao Godínez Carrasco.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN TEMPORAL NÚMERO 4 A LA TARIFA ESPECIAL NÚMERO 5 DE PEQUEÑA VELOCIDAD aplicable a los transportes de azúcar por vagones completos de 10 ó 15 toneladas.

VALEDERA PARA SEIS MESES

Aprobada por Real orden de

Rige desde el

El remitente o consignatario de las expediciones de azúcar efectuadas por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía á la de Valencia (C. A.) ó Grao del Cabal (C. A.) y viceversa, disfrutará en el trayecto de la Compañía del Central de Aragón de las tasas siguientes:

Cuando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 370 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón, pesetas 7,40 tonelada.

Cuando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 345 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón, pesetas 12,20 tonelada.

Cuando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 370 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón, pesetas 7,40 tonelada.

Advertencia.—Las expediciones que no efectúen los recorridos totales exigi-

dos por esta tarifa, podrán disfrutar de la misma pagando como si hubieran efectuado esos recorridos totales, ó sea la tasa de la presente tarifa, más la correspondiente al recorrido no efectuado en líneas extrañas, hasta el total que resulte ser el más económico, á los precios de las tarifas más baratas.

La presente ampliación anula y sustituye la de igual número aprobada por Real orden de 4 de Septiembre de 1914.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE

**DE MADRID Á CÁCERES Y Á PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA, DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y DE ORENSE Á VIGO
Y DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA**

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚM. 115

Resinas, Betumes, Aceites minerales y combustibles líquidos.

CAPÍTULO PRIMERO

Aprobada por Real orden de de de 1915. Aplicable desde el de de 1915.

GRUPO 4.—Combinaciones entre Norte y M. C. P.

§ I. Petróleo.—Por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

T. M. 15. P. n.º 4.

ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
		Norte A. y G.		TOTAL
		P. C.	P. C.	
Vía Astorga.				
León.....	Benavente.....	23,47	6,53	30
	Zamora.....	33,91	18,09	52
	Salamanca.....	32,79	27,21	60

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias.

GRUPO 5.—Combinaciones entre Norte y M. Z. O. Vigo.

§ I. Petróleo.—Por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				
		Norte. Santander.	Norte. Bilbao.	Norte. Principal.	M. Z. O. V.	TOTAL
		P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.
Vía Medina.						
Santander.....	Zamora	18,12	0	22,15	11,73	52
Pasajes.....	Idem.....	»	0	42,82	9,18	52
Bilbao	Idem	»	12,10	29,43	10,47	52

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias.

GRUPO 6.—Combinaciones entre Norte y M. A. S.

§ I. Petróleo.—Por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				
		Norte. Santa C. S.	Norte. Bilbao.	Norte. Principal.	M. A. S.	TOTAL
		P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.
Vía Medina.						
Santander	Salamanca	21,61	0	26,42	11,97	60
Pasajes.....	Idem	»	0	50,79	9,30	60
Bilbao	Idem	»	14,58	34,98	10,64	60

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias.

CONDICION ESPECIAL

Los precios de esta tarifa sólo serán sumables con los de otras cuando entre la procedencia y el destino, considerados en sí ó como intermedios de otras estaciones, no hubiere precio directo en ésta u otras tarifas.

CONDICIONES DE APLICACION

1.º Las operaciones de carga y descarga de las remesas cuyo transporte se efectúe por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquéllas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre; días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo; días laborables, de las siete á las dieciocho; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer en

este caso la carga ó descarga por su iniciativa y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de 50 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

2.º Las Compañías se reservan el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

3.º Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no excede de seis días, las Compañías sólo estarán obligadas á abonar una indemnización cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización de 10 por 100.

Por un idem de tres días, idem del 15 por 100.

Por un idem de cuatro días, idem del 20 por 100.

Por un idem de cinco ó seis días, idem del 25 por 100.

Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se despreciará toda fracción de día que no excede de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

4.º El pago de las sumas que por cualquier concepto gravén la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

5.º Para la aplicación de esta tarifa es condición indispensable que, cuando las remesas se hagan por vagón completo, cada expedición se componga de un solo vagón.

6.º Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que fuere también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

7.º La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

La presente tarifa anula y sustituye á la especial combinada número 115, de pequeña velocidad, capítulo 1.º, párrafo primero, vigente desde el 15 de Febrero de 1913.

**COMPAÑÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL
Y DEL OESTE DE ESPAÑA**

PRIMERA ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 22 (P. V.)

Aprobada por Real orden de *de*

de 191 .

Rige desde el *de*

de 191 .

ABONOS

para el transporte de estiércoles y basuras de calle por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por este mínimo de peso ó por el efectivo si excediere.

Desde la estación de Madrid-Delicias á las comprendidas entre Villaverde y Talavera de la Reina, ambas inclusive.
Precio de transporte: pesetas 0,045 tonelada y kilómetro, con un mínimo de percepción de pesetas 1,15 por tonelada.

CONCESIÓN ESPECIAL

El remitente que durante el periodo de un año haya transportado más de 10.000 toneladas de estiércoles y basuras de calle con arreglo al precio de pesetas 0,045 tonelada y kilómetro fijado en la presente Adición, tendrá derecho á las bonificaciones resultantes de la aplicación de los precios siguientes, sobre el tonelaje transportado que excede de las 10.000 toneladas, no haciéndose bonificación alguna sobre este mínimo de tonelaje, á saber:

Precios concesionales para el tonelaje excedente de las 10.000 toneladas.

Recorrido hasta 100 kilómetros, pesetas 0,04 tonelada y kilómetro, con un mínimo de percepción de pesetas 1,15 por tonelada.

Recorridos de 101 kilómetros en adelante, pesetas 0,035 tonelada y kilómetro, con un mínimo de percepción de pesetas cuatro por tonelada.

Dicha bonificación se solicitará del señor Jefe de la División de Intervención y Estadística de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que se haya efectuado la última expedición, acompañando como justificante una relación en que conste:

1.º El número total de vagones transportados y carga de cada uno.

2.º El número y fecha de cada expedición.

3.º Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación, será de cuenta del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES
DE APLICACIÓN**

Las de la tarifa especial número 22, de pequeña velocidad, aprobada por Real orden del de 191 .

FERROCARRIL DE ZAFRA Á HUELVA

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 9 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de CASTAÑAS verdes ó secas, FRUTAS Y PATATAS

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	DESTINO	POR VAGONES DE 10.000 KILOGRAMOS MÍNIMUM Ó PAGANDO POR ESTE PESO		POR REMESAS DE 100 KILOGRAMOS MÍNIMUM Ó PAGANDO POR ESTE PESO
		FRECCIO POR TONELADA Y KILOMETRO — Pesetas.	FRECCIO POR TONELADA Y KILOMETRO — Pesetas	
Desde las estaciones comprendidas entre Zafra y Almonte, ambas inclusive....	Huelva, sin reciprocidad....	0,10	0,13	

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.º Todas las expediciones que se hagan por el precio de la segunda columna serán en porte pagando á la salida.

2.º La presente tarifa será aplicada hasta el punto de Huelva á las expediciones con destino á estaciones combinadas, pero ninguna podrá exceder de un vagón.

3.º La carga y descarga de las expediciones que no constituyan vagón completo, estas operaciones se harán por la Compañía, cobrando los derechos correspondientes según tarifa, y las que se efectúen por vagón serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la

en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquéllas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón,

sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.º La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

5.º Las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa que lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad

que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un idem de tres días, idem del 15 por 100.

Por un idem de cuatro días, idem del 20 por 100.

Por un idem de cinco ó seis días, idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la Ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de No-

viembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.^a Cuando el pago de las sumas que por cualquier concepto graven las expediciones no se hubiere satisfecho en la estación de salida, deberá satisfacerse en las de llegada, antes de sacarlas de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12

de la Real orden de 1.^o de Febrero de 1887.

8.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, & quienes previamente se enteraran de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.^a Los transportes á que se refiere la presente tarifa quedan sujetos á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo que no se opongan á las disposiciones precedentes.

Advertencia. — La presente tarifa anula y sustituye á la de igual número, aprobada por Real orden de 1.^o de Diciembre de 1901.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

EXPLOTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

FERROCARRIL SECUNDARIO DE MEDINA DE RÍOSECÓ Á VILLADA

TARIFA TEMPORAL LOCAL NÚMERO 11 DE P. V.

(VALEDERA POR SEIS MESES)

Aprobada por Real orden de de 1916. Rige desde el de 1916.

Para el transporte de piedra machacada ó sin machacar para la conservación de caminos, por expedición de 50 toneladas ó pagando por este peso.

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

Desde la estación de Medina de Ríoseco (Castilla) á la de enfrente (sin reciprocidad)... Cuenca de Campos, 1,40 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente ó consignatario, los cuales deberán verificarlas dentro de las cinco horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido el plazo citado de cinco horas sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención de material, pesetas 0,25 por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día

6 de noche, reservándose además el derecho de proceder á la descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de pesetas 0,25 por cada tonelada.

2.^a La mercancía facturada por esta tarifa será transportada en vagones abiertos.

3.^a Las expediciones procedentes ó destinadas á una estación no nombrada pero si comprendida entre dos de las indicadas en la presente tarifa, podrán disfrutar de los precios de la misma, pagando, respectivamente el precio que corresponda á la estación designada más allá del punto de destino, siempre que la tasa

así calculada sea más ventajosa que otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

4.^a A cambio de las ventajas que resultan de la aplicación de esta tarifa la Compañía podrá exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en cuarenta y ocho horas del establecido en la tarifa general, sin que por ello pueda exigírsela ninguna responsabilidad.

5.^a La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo aquello que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.
Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Director general, J. Zorita.

León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, siete meses y diecinueve días, estatura 1,620 metros, apercibimiento en Barjas; procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Montado de Artillería 12, Luis Marañón y Torres, residente en Madrid bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gaceta, 15 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Marañón. JM—2237

4550

ESTUPINÁN ESPINO, Pedro; hijo de Pedro y Lucinda, natural de El Ingenio, Ayerbe, de edad de idem, provincia de Cuenca, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; don Eusebio dirige a su sueldo estimadamente en su pueblo procedente por haber sido sujeto a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de la Estación de la presente redacción, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería 12, Las Palmas, número 65, D. Carmelo González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Carmelo González. JM—2308

4551

FALCON ANGULO, Vicente; hijo de Vicente y Pina, natural de Virgen, parroquia de San Roque, Ayuntamiento de Fregenal, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,67 metros, color negro; pelo oscuro, ojos marrones, cejas al pelo, nariz recta, barba corta, boca regular, apercibimiento de pugnado dominicado en la Plaza de Virgen, Geran, Caceres; tiene la fobia de fumar, gafas de fumar a la Caja, y se ha quedado ciego en el ojo izquierdo; ante el segundo Teniente, Juez instructor, de las Tropas de Infantería 12, D. Emilio Fernández Sánchez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, D. Emilio Fernández. JM—2316

4552

FAYAN, MATEUANZO, Mariano; hijo de Mariano y Dolores, natural de Lorca, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jardinería, de veintidós años, ocho meses y veintidós días, de estatura 1,60 metros, de talla alta; estudiante en Murcia; profesor de concentración; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de esta resolución, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Lorache, D. Antonio Clavijo Sellés, residente en Lorache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lorache, 15 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Utrilla. JM—2303

4553

GONZALEZ PINELOSA, Amador Matías; hijo de Francisco y María Juana, natural de San Román de Valde, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, de talla estimadamente en San Román de Valde; estudiante en Ronda; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor don José L. Bouyón y Plá, Teniente de Navío

de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo será declarado prófugo, toda vez se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el Servicio.—Vivero, 24 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2173

4554

GARCIA ROQUE, Nicasio; hijo de Tomás y de Edwigis, natural de Villamil, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado estimadamente en Villamil, provincia de Cáceres; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contra la publicación de la presente redacción, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería 12, Las Palmas, número 43, D. José Trujillo Torres, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JM—2255

4555

GARRIDO QUINTSIRO, Laureano; hijo de José y de Teresa, natural de Aguasanta, Ayuntamiento de Cotovad, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión cantero, de veintiocho años, estatura 1,610 metros; domiciliado estimadamente en Aguasanta, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Amaro Serrín Hernanz, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Araújo Suárez. JM—2260

4556

GOMEZ MARTINEZ, Constancio, Manelino; hijo de Miguel y Manuela, natural de Villar (León), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,710 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba pechada; domiciliado estimadamente en Villar (León); se supone se halla en Buenos Aires; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, Capitán D. Tomás Lluna y Borriés, residente en Larache.—Larache, 20 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Tomás Lluna. JM—2304

4557

GOMEZ SAN JOSÉ, Pedro; hijo de Podrida y de Eustaquia, natural de Alicante, de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años; domiciliado estimadamente en Alicante; procesado por deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del Gobierno Militar de esta Plaza, Capitán de Infantería D. Jenaro Quinzáñez Fernández, Sevilla, 16 de Abril de 1916.—D. Jenaro Quinzáñez. JM—2167

4558

GONZALEZ GARRIDO, Matías; hijo de Bautista y de Emilia, natural de Ute, provincia de Oriente, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,60 metros; domiciliado estimadamente en Ute; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Saltos Bellido, residente en Melilla, bajo apercibimiento de que, de

no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Abril de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Salto. JM—2162

4559

GONZALEZ HERNANDEZ, Francisco de los Remedios; hijo de Francisco y Bárbara, natural de Los Llanos, provincia de Canarias, vecindado en Tampico (Méjico), profesión empleado, de veinticuatro años; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 43, D. José Trujillo Torres, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 20 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Trujillo Torres. JM—2314

4560

GONZALEZ MARTIN, Jacinto; hijo de Antonio y Josefina, natural de Icod, provincia de Canarias, profesión del campo, de veintisiete años, estado soltero, procesado por la falta de incorporación a filas, para en el término de treinta días, contaros desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y de la GACETA DE MADRID, comparecerá en este Juzgado militar, sito en el Cuartelero militar de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Santiago de la Rosa y Real. JM—2166

4561

GRATACOS GIRALT, Juan; hijo de Antonio y Rosa, natural de amprodón, provincia de Gerona, de veintidós años, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, pelo regular, color canela, frente despejada, cara marcada, predilección buena; domiciliado estimadamente en Gerona; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, ante el señor Juez instructor, D. Félix Antón Fuentes, en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 19 de Abril de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Félix Antón. JM—2246

4562

GUARDIOLA ARAGONÉS, Jaime; hijo de José y Concepción, natural de Tarragona, Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona), estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, estatura 1,55 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color moreno; domiciliado estimadamente en Villanueva y Geltrú, calle del Progreso, número 44; procesado por la falta grave de deserción; en motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Antonio Rubio Terré, residente en Mahón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 19 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Rubio. JM—2272

4563

HERNANDEZ DIAZ, Eusebio; hijo de Lucio y Adelaida, natural de Casronuño (Valladolid), estado soltero, profesión bracero, de veintidós años; suponiendo

su último domicilio en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Medina del Campo, número 95; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lierena, número 11, D. Agustín Pol de la Puente, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 23 de Abril de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Agustín Pol de la Puente. JG—2297

4564

LABACÁ SAN SEBASTIAN, José, hijo de José Mateo y Petris, natural de Rentería (Guipúzcoa), estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 51, D. Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 19 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2159

4565

LASA AZURMENDI, José, hijo de Trinidad y Carmen, natural de Asaya, Ayuntamiento de Asparrena (Álava), estado soltero, profesión pastor, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 50, don Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 29 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2270

4566

LAFUENTE Y PEREZ, Antonio, hijo de Domingo y Gregorio, natural de Moredo (Álava), estado soltero, de veintiuna años; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9, Capitán de Infantería, D. José Schiaffino Almela, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 24 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, José Schiaffino. JG—2296

4567

LAGE GOMEZ, Constantino, hijo de Clemente y Acelina, natural de Ortigas (La Coruña), de estado soltero, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo, Irizo con que se suscita, de dril claro; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 50, don Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 29 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2169

4568

Las personas que puedan facilitar algún dato acerca del hallazgo del cadáver de un hombre que apareció flotando en

aguas de este puerto (muelle de Muralla) el dia 11 de Marzo de 1916; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa inscrita por dicho motivo, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, les perará el perjuicio á que haya lugar en arreglo á la Ley. — Barcelona, 15 de Abril de 1916. — El Juez instructor, Antonio M. Villalba. JM—2177

4569

LEON GOMEZ, Amalia, hija de Silverio y Elena, natural de Riotuerto (Santander), estado soltero, profesión cantora, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 51, D. Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 27 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2253

4570

LOPEZ MORENO, Pedro, hijo de Evaristo y Matilde, natural de Logroño, de veintiún años, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Vizcaya, 23 de Caballería, D. Federico Salvador y Díaz. — Tetuán, 17 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Federico Salvador. JM—2265

4571

MANGAS RODRIGUEZ, Baldomero, hijo de Basilio y Valentina, natural de Cubos del Vino, provincia de Zamora, de veintiún años; domiciliado últimamente en Cubos del Vino, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, d. 4 de Regimiento Cazadores de Vizcaya, 28 de Caballería, D. Federico Salvador y Díaz. — Tetuán, 18 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Federico Salvador. JM—2283

4572

MARTIN GARAY Y MARTINEZ DE ALBENIZ, Juan, hijo de Bernardo y Francisca, natural de San Millán (Vitoria), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,62 metros; color sano, pelo negro, cejas al pele, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, y asexual; por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Schiaffino Almela, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 23 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, José Schiaffino. JM—2294

4573

MARTINEZ IGLESIAZ, Roque, hijo de José María y Consuelo, natural de San Román del Valle, estado soltero, profesor marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Román del Valle, término municipal de Riotarba; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. José L. Boryón y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina, del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado

refugio, toda vez se le sigue información samaria, por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio. — Vivero, 24 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, José L. Boryón.

JM—2176

4574

MARTINEZ VIEJO, José, hijo de Matías y Francisca, natural de Erihuega, provincia de Guadalajara, de veintiún años; domiciliado últimamente en Brihuega, provincia de Guadalajara; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Vitoria, 24 de Caballería, D. Federico Salvador y Díaz. — Tetuán, 17 de Abril de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Federico Salvador. JM—2262

4575

MARTINEZ RONCO, Manuel, hijo de Marcos y Carmen, natural de Valle, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Valle, término municipal de Riobarbo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. José L. Boryón y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado refugio; toda vez se le sigue información samaria por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio. — Vivero, 24 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, José L. Boryón. JM—2174

4576

MASUGARO LATORRE, Eusebio, hijo de Saturnino y Antonia, natural de Utiel, de estado soltero, profesión estudiante, de veinteaños, siendo sus señas personales los siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba blanca y color aceite; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de setenta días, ante el Teniente de Navío D. José María Lliso y Otero, Juez instructor de este procedimiento. — Valencia, 20 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, José María Lliso. JM—2216

4577

MARXI RAYOND, Teófilo, hijo de Tomás y Teresa, natural de Berga, de estado soltero, profesión confitero, de treinta años, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Batallón Cazadores de Euzkadi, número 14, D. Rafael Fernández Gómez, en Olot (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Olot, 17 de Abril de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Fernández de Vega. JM—2217

4578

MATILLA ATUNNO, Antonio, hijo de Miguel y de María, natural de Galdor, Ayuntamiento de Ibiar, provincia de Canarias, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,62 metros; domiciliado últimamente en Galdor (Canarias); procesado por la fuga grave de deserción con motivo de haber faltado á concentración para su destino á Ceuta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 67, D. Amador Espinosa Valdés, residente en Guía (Canarias); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Guía, 10 de Abril de 1916.

1916.—El Capitán, Juez instructor, Ama-
do Espinosa. JG—2301

4579

MIGUEL LAVAGINAL, César; hijo de José y de María, natural de Tárrega provincia de Lérida, de veintidós años, de oficio albañil; domiciliado últimamente en Tárrega (Lérida); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Federico Salvador, y Tízoz; Tetuán, 18 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Federico Salvador. JG—2254

4580

MICON IGLESIAS, Bruno; hijo de Juan y de Josefina, natural de Peralada de la Mata (Cáceres), de estebo soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de garnición en esta Plaza; procesado por la falta de incorporación á filas el día 20 de Octubre de 1915; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de este Regimiento D. Heliódoro Cardona Armentia, Juez instructor del expediente que se le sigue por la referida falta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuya Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel grande de San Francisco, en Badajoz. = Badajoz, 22 de Abril de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Heliódoro Cardona. JG—2239

4581

PARGADARIO ALVAREZ, Eduardo; hijo de José y de Modesta, natural de Torullón, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; comparecerá, en el término de treinta días, ante el juzgado en que se inserte esta requisitoria, en el Registro Oficial de la provincia, cargo de Oficial, Juez instructor, del Batalión Cazadores de Lérida, número 11, D. Alberto Sánchez Pérez, residente en Cuenca (Val.) á resarcir de la falta de incorporación al citado Cuerpo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde, imponiéndose la pena que en dicho concepto lo corresponda, á más de lo establecido en el Código de Justicia Militar por la mencionada falta de incorporación; ésta, 19 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Sánchez. JG—2241

4582

PAZ ARIAS, José; hijo de Manuel y Tomasa, natural de Friel, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas personales se desconocen; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol, don José Díaz Arias, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Ferrol, 18 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Díaz. JG—2243

4583

PEREZ ARENCIBIA, José; hijo de José y Dominga, natural de Valleses, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,670 metros, color blanco, pelo y cejas rizados, ojos pardos, nariz aguda, boca regular, barba ninguna; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de

treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de las Tropas de Artillería de la Comandancia de Gran Canaria, D. José Santiso López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Las Palmas, 17 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Santiso. JG—2306

4584

PEREZ CORDERO, Ruperto José; hijo de D. Juan y de D.ª Petra, natural de Vallehermoso, Gomera (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Santa Clara (Cuba), y cuyas señas personales se ignoran; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, D. Luis Vivas García, residente en Valencia, Cuartel de Santo Domingo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Valencia, 14 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Vivas García. JG—2168

4585

PEREZ PEREZ, José; hijo de Jaime y Antonia, natural de Sella, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sella, provincia de Alicante; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serralló, número 68, D. Demetrio Clavería Iglesias, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Ceuta, 19 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Demetrio Clavería. JG—2242

4586

PERNAS SOTO, José Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Luaces, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Luaces, término municipal de Jove; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor don José L. Bouyón y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado rebelde; = Vivero, 24 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2172

4587

PINO MIRÓ, José; hijo de José y Josefa, natural de Vall de Alcalá (Alicante), de veintidós años; domiciliado últimamente en Vall de Alcalá y residente en Neuquén (República Argentina); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de noventa días, ante el segundo Teniente D. José Torres Benítez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza. = Valencia, 22 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Torres. JG—2263

4588

PIÑÓN GARCIA, Modesto; hijo de Vicente y Josefina, natural de Suegos, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Suegos, término municipal de Riobarba; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José L. Bouyón y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Cuerpo; comparecerá, en término de

Vivero, pues al no hacerlo, será declarado rebelde; toda vez se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio; = Vivero, 24 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2175

4589

PLA CASTELLÓ, Vicente; hijo de Miguel y Vicenta, natural de Culvera (Valencia), de veintidós años, estado soltero, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Lyon (Francia); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, D. Luis Vivas García, residente en Valencia, Cuartel de Santo Domingo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Valencia, 14 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Vivas García. JG—2168

4590

R-MEDIOS CAVILLON, Juan; hijo de Antonio y Antonia, natural de Mazo (La Palma). A: untabiente de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,681 metros; domiciliado últimamente en Jara del Medio (Cádiz); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Juan Máz del Rivero, residente en el Cuartel de Almeida, Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Santa Cruz de Tenerife, 11 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Máz del Rivero. JG—2165

4591

ROCA LLORENS, Juan; hijo de Juan y Filomena, natural de San Román de Abejila, Juzgado de Tremp (Lérida), de estado casado, mozo de las Escuadras de Cataluña, de treinta y siete años, con las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz grande, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, estatura 1,684 metros; procesado por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juez instructor D. Pedro Martínez Mocoroza, primer Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vich (Barcelona), Cuartel de Infantería, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde; = Vich, 19 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Martínez Mocoroza. JG—2250

4592

ROJO JARALDO, Francisco; hijo de Maena y Antonia, naturales de Betanzos (Galicia). A: estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 10, D. Agustín Cremades Sánchez, situado en el Cuartel de la Montaña, de este modo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; = Madrid, 27 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2254

4593

ROMERO ROMERO, Teodoro; hijo de Fidel y Paula, natural de Rosas de Puer-

to-Real (Madrid), avecindado en su pueblo, de veintitrés años, de estado soltero, de oficio bracero; residente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por haber faltado á la última concentración; comparecerá, en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el día que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Viñas, en el Cuartel del Hipódromo, haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo mandado, se le declarará rebelde.—Medilla, 22 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero. JG—2256

4594

ROVIRA RIPOLL, José; hijo de José y Virtudes, natural de Rafel de Almunia (Alicante), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo y residente en Quebec (Canadá); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el segundo Teniente, D. José Torres Bandone, Juez instructor del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13 (Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza).—Valencia, 15 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Torres. JG—2169

4595

RUIZ GOMEZ, Daniel; hijo de Saturnino y Patrocinio, natural de Quisicedo, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscuevas (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á contracción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vald-Rías, número 50, D. Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corre, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 29 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades. JG—2271

4596

SANTOS ROLDÁN, Facundo; hijo de Andrés y Ramona, natural de Carpio de Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, estatura 1,563 metros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente regular, aire marcial, tiene una cicatriz en la frente; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Jacinto Fernández Ampón, de garnición en Ceuta, punto donde se encontraba sirviendo el procesado en el Regimiento Infantería de Ceuta, número 60.—Ceuta, 22 de Abril de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Jacinto Fernández. JG—2244

4597

TOGOS CAMPELO, Pedro de los; hijo de Luciano y Julia, natural de Madrid y avecindado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 44, cuarto patio, soltero, de oficio electricista, de veintitrés años, su estatura 1,654 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, color sano; procesado por haber faltado á la última concentración; comparecerá, en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romeo.

JG—2256
4598
ro Viñas, en el cuartel del Hipódromo, en Melilla, haciéndole saber que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.—Melilla, 24 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero.

JG—2313

VALIDO PERERA, José; hijo de José y de María Teresa, natural de Valsequillo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de veintisiete años, de estado soltero y profesión jornalero; domiciliado últimamente en Valsequillo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Carmelo Guzmán González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 17 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Carmelo Guzmán. JG—2307

4599

VALL DALMACES, Manuel; hijo de Tomás y de María, natural de Cervera, provincia de Lérida, de veintiún años, estado soltero, de oficio cerrajero, estatura 1,696 metros; domiciliado últimamente en Cervera; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Caballería de Cazadores de Treviño, número 23, D. Julio Rodríguez Solano e Isern, bajo apercibimiento que, de no ser efectuado así, será declarado rebelde.—Villanueva y Geltrú, 20 de Abril de 1916.—El Capitán Juez instructor, Julio Rodríguez Solano. JG—2252

4600

VALLAREJO RIOJA, Eulalio; hijo de Baldomero y de Teresa, natural de Tudela de Duero, de estado soltero y de profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; á quien se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Manuel Hurtado y Hurtado, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Hurtado. JG—2249

4601

VALIDO TEJERO, Juan; hijo de Juan 6 Antonio y María, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de Las Palmas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,716 metros; domiciliado últimamente en Jinamar, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Leopoldo de Gorostiza y Corona, residente en esta Plaza.—Las Palmas, 12 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo de Gorostiza. JG—2305

4602

VEGA FALCON, Antonio; hijo de Ignacio y de Gumersida, natural de Toledo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiún años; domiciliado últimamente en la ciudad de Toledo, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Coman-

dancia de Artillería de Gran Canaria, don Gerardo Gómez Palacios, de garnición en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Las Palmas, 14 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gerardo Gómez Palacios. JG—2309

4603

VERDES AGUILAR, Jesús; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Arbol, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,621 metros; suponiendo que su último domicilio es en la isla de Cuba; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Monforte, número 112; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde el día que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, don Agustín Pol de la Puente, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento quo, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 23 de Abril de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Agustín Pol de la Puente. JG—2299

4604

VILA VILADROSA, Magín; hijo de José y de María, natural de Taltaule, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su pelo libre, su producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por no haberse presentado á su llamamiento para cubrir baja en este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Reus, ante el Comandante don Fernando García Hernando, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, de garnición en Reus, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Reus, 18 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Fernando García. JG—2248

4605

ZAPATA RUIZ, Antonio; hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Vícar (Almería), de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor segundo Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Miguel Puertas Eucech, Juez instructor del expediente que por dicha falta se le instruye, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 664 del Código de Justicia Militar.—Tetuán, 21 de Abril de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Puertas. JG—2261

4606

ZARIATEGUI MAQUIRRIANI, Daniel; hijo de Bruno y de Paula, natural de Barasoain, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,640 metros, color rubio, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, boca grande, barba poblada, frente estrecha, aire marcial; domiciliado últimamente en Barasoain, provincia de Navarra; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Zarcas Gracia Perruca, residente en la Pla-

za de Melilla, Cuartel del Hipódromo, bajo apercibimiento que, de no efectuarla, será declarado rebelde.— Melilla, á 14 de Abril de 1916.— El segundo Teniente, Juez instructor, Zácaras Cruzal.

JO—2160

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN.

ALGECIRAS

D. Francisco Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 29 de este año por el delito de huelga de caballería.

Algeciras, 1º de Mayo de 1916.—Ezequiel Gómez y Sellés.—JO—5756

ALMADÉN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Felipe Linao Manzanares, natural y vecino de Almadén, casado, de treinta y seis años, pintor, y á José María Pedreño, natural, de treinta años, soltero, jornero, natural y vecino de Almadén, cuyos apellidos parabéres se ignoran, para que se elija dentro de diez días comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración y ser interrogados á privado en su oficio de esta villa, para terminar de cumplir la sentencia que extinguió, para esto lo he acordado en la causa que instruyo por evasión de los mismos, y cosa de diez Corregacionales el 1º de Mayo último, previsiones que de no cumplirse en los plazos á el perjuicio que sufra la justicia.

Al pueblo vicino ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y prisión de los dos referidos señores y su conducción á la Cárcel correspondiente de esta villa con el indicado fin.

Gral. en Almadén á 3 de Abril de 1916.
Germán Sánchez Gómez.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—5757

ARTOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la causa que se instruye por huelga de caballería, cuyas señas no aparecen al díptico, propuestas de Pedro Bueno López, cuya lista figura hoy en la noche del 26 del presente año en el libro Pl. Vínculo de este término, he acordado expedir la presente y otros de la misma por lo que ruego y el cargo á todos los Agentes civiles y económicos y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y apercibimiento de posibles legítimos, poniendo tareas y otras, casas de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Síñase.

Una barra de diez años, alzada 1,06 metros, capa rucia oscura, raza española,

marcada; señas particulares un lunar negro en el pecho.

Una rucia de un año, rucia oscura, hija de la anterior, estando la primera asegurada á la Compañía El Fénix Agrícola.

Arco de la Frontera, 30 de Abril de 1916.— Joaquín Sarmiento Rivera.—El Secretario, Vicente Boces. JO—5759

BARCELONA. AUDIENCIA

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, segundo edicto, que se expide en cumplimiento del artículo 409 del vigente Reglamento hipotecario, se anuncia que por D. Carlos Odriozola y Grimaud, Registrador de la propiedad titulado, se ha solicitado la devolución de la finca que éste había constituido como Registrador de la propiedad de Oriente, de esta capital, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que diese fe contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen oportunamente, y se hace constar que el nombrado D. Carlos Odriozola sirvió anteriormente los Registros de Ramales, Trepucó, Briviesca, Fuentemanco, Ocaña, Vich, Santa María de Nieva, Zaragoza y Alcalá.

Barcelona, 3 de Mayo de 1916.—Manuel Martínez Muñiz.—Por disposición de su señoría, José María Florensa.

JO—5769

GERAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos siguientes:

Un cobertor de lana con el centro color granate, bordado en diferentes colores, con el fiore un lado encarnado y otro verde.

Un refajo tejido también de lana color café.

Una olla de porcelana, grande.

Una cacerola también de porcelana y grande.

Un azafate de igual porcelana, grande; y

Un mantillón de lila bordado.

Cuyos efectos han sido sustraídos á la vecina de esta villa, Isidro Hernández Moncada, y los que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo he acordado en causa que instruyo sobre robo, bajo el número 46 del presente año.

Geral, 1º de Mayo de 1916.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—P. S. M., Nicolás F. Rodríguez.

JO—5792

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las prendas siguientes:

Una camiseta blanca de punto, de hombre.

Una camisa de muselina blanca, de mujer.

Un babero color caña, de niña.

Unos calcetines interiores, marcados, de hombre; y

Una camisa de francia de piqué, color celadón.

Cuyas prendas fueron hurtadas la noche del 8 al 9 de Abril próximo pasado

de la casa del vecino de esta villa, don Francisco Iglesias Membrive, y las que de ser habidas deberán ser puestas á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo he acordado en causa que con el número 59 del presente año, y sobre hurto, pendo en este Juzgado.

Geral, 4 de Mayo de 1916.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—P. S. M., Nicolás F. Rodríguez.

JO—5793

GERONA

D. José Grahit Grau, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en méritos del sumario número 80 del presente año, que se sigue en este Juzgado sobre tentativa de robo, se cita, llama y emplaza á Juan Quinteno Vargas, de veinte años de edad, soltero, agricultor, natural de Mayá, de esta provincia, fegado el día 24 del actual de la Casa Consistorial de Celrà, de este partido judicial, en donde había sido encerrado con motivo de haberse introducido clandestinamente en una casa de campo llamada Manso Mingo, del pueblo de Campdurrà, de aquél distrito municipal; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración audiencia en el aludido sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á mi disposición, en lo cual se interesa la Administración de justicia.

Dado en Gerona á 29 de Abril de 1916.
José Grahit.—El Secretario, Eduardo Ferrer.

JO—5795

D. José Grahit Grau, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por providencia dictada en el día de hoy en méritos de cartera de la Superioridad, durante de la causa seguida por hurto bajo el número 181 del rollo número 611 de 1915, se cita y llama al procesado Angel Grau Grau, soltero, hijo de José y María, de veintidós años de edad, natural de Tamarite (Huesca), y de oficio minero, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado de instrucción para serle practicado un requerimiento, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Gerona, 14 de Abril de 1916.—José Grahit.—El Secretario, Eduardo Pérez.

JO—5794

GRÁZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se resellan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de dichos semovientes, de la propiedad de Pedro Naranjo García, cuyo hecho

ocurrió en la noche del 25 al 26 de Abril último.

Señas.

Una yegua castaña obscura, de 1,27 metros de alzada, hierro de la Compañía Norte en la nalga izquierda, figura de una herradura.

Otra yegua de dos años, negra, de 1,42 metros de alzada, mano y pata izquierda blancas, y con el hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda.

Grazalema, 2 de Mayo de 1916.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—5791

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama al penado vecino de Dehesas, Juan Triviano Plequeruelos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en causa que se le siguió sobre hurto, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y prisión de dicho penado, el que, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Guadix, 5 de Mayo de 1916.—Ramón Morales. JO—5796

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en causa sobre sustracción de unos anteojos ó gafas, una máquina de afeitar, un peine y una piedra, pertenecientes a un caballero desconocido, llevada á cabo hace unos dos meses, á las cuatro de la tarde, en la estación del ferrocarril de Munguía, se cita y llama al que se considere dueño de dichos objetos sustraídos para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirle declaración.

Guernica, 30 de Abril de 1916.—El Secretario judicial, Anselmo de Arana. JO—5797

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del ganado cabrío que se dirá, el cual fué sustraído el día 24 de Marzo último del cortijo denominado Cortijo Blanco, de este término municipal, propiedad de D. Federico Romero Bolívar, y habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona 6 personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 28 del corriente año sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Cuatro cabras, una de ellas negra, con las orejas canas y un cuerno partido, y las demás curtidas; y

Ocho chotos de diferentes pelos.

Dado en Iznalloz á 3 de Mayo de 1916.
José Ruiz y Delgado. JO—5802

JAEN

D. José James y Ecerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada 1,51 metros, negra, letras F P en la cadera derecha y lunares blancos en el costillar derecho, careta, hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en el anca izquierda, desaparecida del sitio Caserío de Cardo Blanco, propia de Julián Dios Pérez, y caso de ser habido, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Jaén, 4 de Mayo de 1916.—José James. JO—5804

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se resellarán, propias de D. Rafael Lucena Porras, de esta vecindad, hurtadas en la noche del 21 de Abril último de los terrenos de la hacienda de olivar nombrada Las Angosturas, término de Santaella, y caso de ser habidas les remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas.

Un mulo de once años, castaño, alzada la marca, hierro R. L. en el anca derecha y el del Fénix Agrícola.

Una mula de nueve años, castaña obscura, rayana á la marca y con los mismos hierros que el anterior.

La Rambla, 2 de Mayo de 1916.—Antonio Martínez Jordán. JO—5806

LEDESMA

D. Lucio Checa y Panisagua, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que por virtud del presente se llama á la persona 6 personas que puedan considerarse dueñas de las caballerías que después se resellarán, y que en el mes de Diciembre de 1914 les fueron ocupadas á unos gitanos por una pareja de la Guardia Civil de caballería, del Escuadrón de Valladolid, en el kilómetro 7 de la carretera de Zamora á Cubillas, por considerarlas de ilegítima procedencia, en unión de otras que resultaron haber sido sustraídas en la dehesa de Fuentes de Sando, á fin de que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerse cargo de expresados semovientes, previa justificación de su pertenencia, y recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que por tal causa se instruye en este Juzgado con el número 131 de dicho año de 1914, apercibidos de que, de no comparecer dentro del plazo indicado, les pararán los consiguientes perjuicios.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, raza española, pelo castaño oscuro, de siete años de edad, de un metro 50 centímetros, calzado de los dos pies y con un cuarto en cada manz.

Un burro, también capón, de pelo negro, de catorce años de edad, un metro 22 centímetros de alzada, tuerto del ojo izquierdo.

Un caballo capón, de raza española, de quince años de edad, pelo negro, alzada un metro 23 centímetros, topino de la mano izquierda, herido en la cruz y en el costillar izquierdo.

Ledesma, 4 de Mayo de 1916.—Lucio Checa.—P. S. P., Abelardo H. Piñera. JO—5808

MADRID—LATINA

D. Isidoro Felipe Valdés Ruidíaz, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, accidentalmente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miginio Merello, natural de Membrillas, cuyas señas señas y circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárle el auto de procedimiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular y grueso, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 1º de Mayo de 1916.—Isidoro Felipe Valdés.—El Secretario, Francisco de P. Rives. JO—5729

D. Isidoro Felipe Valdés Ruidíaz, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, accidentalmente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Delgado Arjona, de profesión jornalero, casado, de treinta y siete años, vecino de Encinas Reales, calle del Barrio Nuevo, natural de donde es vecino, hijo Juan y María, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordene á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid, 1º de Mayo de 1916.—Isidoro F. Valdés. JO—5730

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra de once años, capa blanca, con la marca y con una cicatriz de fuego junto al casco derecho delantero, y otra burra de veinte años, pequeña y capa castaña, sustraídas de la finca denominada Moscoso, partido del Albero, término de Mijas, en la noche del 27 de Abril último, deteniendo á sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Marbella, 5 de Mayo de 1916.—Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez Millán. JO—5819

MERIDA

D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á D. Germán Jiménez Vasco, de la dehesa de El Villarón, de este término.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, castaña, alzada 1,41 metros, raza española, tuerta, estrellada, crin y cola negra, hierro en la naiga derecha, y en la izquierda el del Fénix Agrícola, letra A número 1.

Otra yegua de siete años, pelicana, alzada 1,45 metros, raza española, lucera, con el mismo hierro que la anterior.

Otra yegua boyo, de cuatro años, cabos negros, hierro I, próxima á parir, marca regular; y

Un potro de un año, castaño, sin hierro.

Dado en Mérida á 3 de Mayo de 1916.—D. José Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—5734

NAVALCARNERO

Por el presente, tercero y último edicto, se anuncia el fallecimiento de D. Demetrio Martínez Núñez, Registrador de la Propiedad de este partido, el cual sirvió los siguientes Registros:

En el de Ramales, desde 29 de Abril de 1880 á 2 de Abril de 1882.

En el de Casas Ibáñez, de 11 de Mayo de 1882 al 4 de Diciembre de 1902.

En el de Ledesma, de 2 de Enero de 1903 á 22 de Octubre del mismo año.

En el de Astudillo, desde el 30 de Octubre de 1903 á 23 de Marzo de 1907.

En el de Mahón, desde el 10 de Abril de 1907 á 8 de Julio de 1908.

En el de Navalcarnero, desde el 26 de Agosto de 1908 á 2 de Enero de 1911.

En el de Motril, desde el 12 de Enero de 1911 á 14 de Octubre de 1912, y

Por segunda vez el de Navalcarnero, desde el 16 de Noviembre de 1912 á 18 de Noviembre de 1913.

Y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que en garantía de su cargo tenía prestada el Sr. Martínez, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que la presenten en este Juzgado dentro del plazo legal.

Navalcarnero, 4 de Mayo de 1916.—El Secretario interino de gobierno, Valentín Lucas.

JO—5818

OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Torre de Miguel Sesmero, Francisco Méndez Moreno, sustraídos en la tarde del 7 á la mañana del 8 del actual de una corralada en que estaban encerrados, al sitio de la dehesa del término de dicha villa, Monte de la Torre, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho bajo el número 37 del año actual.

Reseña de los semovientes.

Tres cerdos de dos á tres años, negros, entrepelados, endidas en ambas orejas y golpe por detrás en la derecha, hierro cruz en paleta derecha.

Dos idem de igual pelo, algo más pequeños, sin hierro ni señal.

Los cinco hace un mes dejaron de crecer.

Nueve cerdos de ocho meses como de dos arrobas de peso, machos y hembras, negros y con iguales señas que los tres primeros.

Olivenza, 30 de Abril de 1916.—Antonio Astola. JO—5820

PALENCIA

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, para la busca del dinero y efectos que se reseñarán, que fueron sustraídos en el almacén existente en el monte de Villalobón la tarde del 15 de Abril último; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Reseña de lo sustraído.

Una cartera de color amarillo, con dos departamentos, teniendo una correá para atarla con dos pasadores, nueva, marca Ubrique, en cuya cartera se encontraba la cantidad de 800 pesetas en tres billetes del Banco de España de 100 pesetas y otro de 500 en el que se lee la inscripción «Maura, sí» ó «Maura, no», siendo mayúsculas todas las letras de dicha inscripción, y una cédula personal del ejercicio corriente, extendida á nombre de Claudio Salvador Colino, vecino de Villarramieles.

Palencia, 4 de Mayo de 1916.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—5822

SALDAÑA

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes y efectos que á continuación se expresan:

Señas de los semovientes.

Una burra de tres á cuatro años, preñada, negra, de cinco cuartas de alzada, esquilado el lomo, herrada de las manos.

Un burro capón, de seis años, pelo negro, cuatro cuartas y media de alzada, herrado de las manos, sin esquilar.

Objetos que se citan.

Un aparejo.

Dos mantas azules, ribeteadas, con muletón encarnado y estampado.

Dos cabezones, y

Las cabezas con sus correspondientes medianas.

Los expresados semovientes y efectos, de ser hallados, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por delito de robo se instruye bajo el número 28 del corriente año.

Dado en Saldaña á 2 de Mayo de 1916.—Manrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora.

JO—5744

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en diligencias de cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 66 de 1911, seguida por hurto contra Víctor Vallvona Artado y otro, se cita al perjudicado por la expresa causa Salvador Estrany, residente que fué de la villa de Arbucias, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de serie entragados los efectos que le fueron sustraídos.

Santa Coloma de Farnés, 1.^o de Mayo de 1916.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent. JO—5745

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Juez de instrucción de este partido, en méritos de causa criminal sobre estafa de 1.885 pesetas, se ha acordado expedir la presente cédula, por la cual se cita á la culpada, que es una gitana llamada María, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, estatura regular, delgada, algo rubia, la cara un poco arrugada, que se supone está casada con un gitano apodado el Moreno; al objeto de que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de detención dictado contra la misma en 4 de Abril último, y ser oída en méritos de la mencionada causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa á 2 de Mayo de 1916.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchís.

JO—5746

VELEZ-MALAGA

D. Rafael Laraña y Bécquer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Camacho Callejón, de treinta años de edad, hijo de Sebastián y María, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura del expresado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Vélez-Málaga, 1.^o de Mayo de 1916.—Rafael Laraña.—El Secretario, Antonio Evúa.

JO—5749

VINAROZ

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma, bajo los apercibimientos legales, al procesado en el sumario por robo Mariano Jardón Moreno, de treinta y siete años de edad, jornalero, soltero, ambulante, á fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de Castellón el día 19 de Junio próximo, á las diez de la mañana, que es el señalado para la celebración del juicio oral de dicha causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente edicto en Vinaroz á 29 de Abril de 1916.—José Soler.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodrigo Guarach y Guarach.

JO—5750